



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0698-2026, emitida el veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, se otorgó a la sociedad Inmobiliaria Salgado, S.A. de C.V. / INMOBIS, S.A. de C.V. la concesión de la frecuencia 97.3 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en frecuencia modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Servicio de telecomunicaciones	RADIODIFUSIÓN
Frecuencia Central	97.3 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSIN
Área de cobertura	Departamentos de Morazán, Usulután, San Miguel y La Unión todos de la Zona Oriental del país
Clasificación de la estación	Regional

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia central descrita está clasificada como espectro de naturaleza exclusiva y de uso regulado comercial

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

